



DECRETO N°

. 0337 .

NEUQUÉN,

03 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 435-M-2025; y

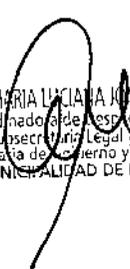
CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo propició la aprobación del Programa denominado "Centros Deportivos Municipales", a desarrollarse desde el día 7 de abril de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con el objetivo principal de motivar la participación y protagonismo de la comunidad en la faz deportiva y también en otras acciones de interés socio-recreativo en la zona de influencia de cada Centro Deportivo de la ciudad de Neuquén;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 19°), Incisos 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, que establece: "*La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las acciones: 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional. (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales (...)*";

Que en igual sentido, el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación*";

Que es destacable que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0337-25

la Cultura (UNESCO) en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, establecen el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;

Que los Centros Deportivos Municipales son escuelas municipales de iniciación deportiva, destinadas a niños, niñas y adolescentes, comprendida en la franja etaria de 5 a 19 años de edad, que constituyen un ámbito de desarrollo de actividades deportivo- recreativas barriales, tales como fútbol, hockey, vóley, básquet, educación física infantil (EFI), gimnasia artística, taekwondo, patín carrera, las cuales se complementarán con otras de corte lúdico, conforme a las edades de los participantes;

Que dichas actividades se desarrollan en once (11) Centros Deportivos Municipales de la Ciudad de Neuquén: Parque Central, SAF N° 1 (Parque Industrial), Bouquet Roldan/La Sirena, SAF N° 1 (Zona Oeste B° San Lorenzo), Progreso, Melipal, Gregorio Álvarez, Picardi, Provincias Unidas, Mariano Moreno/Confluencia, y Canal V/Valentina;

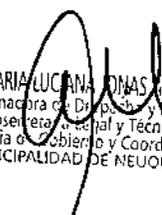
Que el Programa denominado "Centros Deportivos Municipales", surge con el objetivo de transferir acciones deportivas-recreativas, valores y actitudes, usando la actividad deportiva como un instrumento, y apuntando a la salud psicofísica de los participantes, de forma tal de brindar un servicio deportivo sistemático de asistencia, que promueva la participación plena e inclusiva de la comunidad barrial;

Que dentro del Programa cuya aprobación se propicia se incluyen tres (3) Líneas de Acción: "Desarrollo de las disciplinas deportivas", "Unidades de Invierno" y "Apoyo para actividades comunitarias";

Que la Línea de Acción "Desarrollo de las disciplinas deportivas", tendrá como fin desarrollar actividades deportivas y recreativas en los Centros Deportivos de la ciudad, brindando a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de acceder a las distintas escuelas de iniciación deportiva en forma sistemática;

Que la propuesta a desarrollar se diagramará con una división por franjas etarias, de las que se conformarán dos grupos: uno que abarca desde los 5 a 9 años de edad, cuyas prácticas se centrarán en actividades lúdicas y recreativas, y otro, que comprende las edades desde los 10 a 19 años de edad inclusive, cuyas actividades se concentrarán en la tecnificación específica de las disciplinas deportivas que se realizan;

Que la Línea de Acción "Unidades de Invierno" será llevada a cabo por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, y tiene como fin desarrollar una gran cantidad de actividades deportivas, lúdicas y recreativas impartidas en los diferentes Centros Deportivos


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Disciplina y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0337-25

Municipales de la ciudad, de acuerdo a lo previsto en el Calendario Único Escolar Regionalizado (CEUR) del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, para que los niños, niñas y adolescentes, desde los 5 a los 19 años de edad, inclusive, encuentren a través de diversas actividades impartidas en los Centros Deportivos Municipales, un espacio de contención y disfrute, que resulta también importante para promocionar y difundir las múltiples disciplinas deportivas gratuitas que ofrece el Municipio para toda persona que resida en la ciudad de Neuquén y desee acceder a ellas;

Que la Línea de Acción "Apoyo para Actividades Comunitarias" tiene como objetivo primordial la organización de jornadas interinstitucionales, que permitan abordar en conjunto las distintas problemáticas que surjan en el ámbito comunitario, complementando, a su vez, con actividades de corte recreativo y de integración tales como bicicleteadas, barrileteadas, carreras, salidas de recreación, convivencia familiar, entre otras actividades;

Que para implementar la antes mencionada línea, se trabajará en forma conjunta con diferentes instituciones de los barrios en los que se encuentren los Centros Deportivos Municipales, tales como sociedades vecinales, iglesias, bibliotecas, colegios, clubes barriales, salas de primeros auxilios y otras que atraviesan la vida social de cada uno de los participantes;

Que el referido Programa contempla la suscripción de convenios con distintas instituciones, a los efectos de ampliar la oferta de espacios para el desarrollo de las actividades;

Que tomó intervención la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 100/2025, informando que en el Presupuesto 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858, se encuentra contemplada la Actividad "Centros Deportivos Municipales", Imputación Presupuestaria: "7-DD-1-1-0-2", distribuidos en las siguientes Partidas Principales: "Bienes de Consumo" por la suma de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil (\$ 17.745.000), y "Servicios", por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$9.464.000), todo ello por la suma total de pesos veintisiete millones doscientos nueve mil (\$ 27.209.000);

Que mediante Dictamen N° 07/2025, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa denominado "Centros Deportivos Municipales", que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 264/25;

Dra. MARIA LUCIANA AGUIAR AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales y Jurídicos
Subsecretaría de Asesoría y Vinculación
Secretaría de Gobierno y Administración
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0337-25

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa denominado "Centros Deportivos ----- Municipales", que se implementará a través de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a desarrollarse desde el día 7 de abril de 2025 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, obrante a fs. 42/50, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor de Convenio Marco para el Uso de ----- Instalaciones obrante a fs. 51/52 que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°) FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo ----- Deportivo, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios cuyo tenor fuera aprobado por artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Centros Deportivos Municipales", Imputación:7-DD-1-1-0-2, distribuido en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

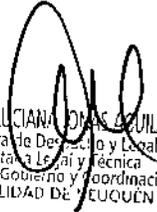
Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Vinculación ----- Estratégica, y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA DIAZ AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Locales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN